

RESOLUCIÓN RMA-SG-No.003-2019

INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO IDECOAS.- FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS), Comayagüela, Municipio del Distrito Central, veinte y ocho (28) de febrero de año dos mil diecinueve (2019), visto para resolver el expediente con Código número 107141, contentivo del trámite iniciado a petición de parte de la Resolución por Mutuo Acuerdo de **TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA No. PMMS-IDECOAS-FHIS-01-2018, IMPLEMENTACIÓN DE SUBPROYECTO DE GENERACION DE EMPLEO TEMPORAL CON PERSONAS MAYORES DE 26 AÑOS DE CONGLOMERADOS DE BARRIOS Y COLONIAS DE LOS MUNICIPIOS DE CHOLOMA, CORTES, LA CEIBA, ATLANTIDA Y EL PROGRESO YORO. CODIGO 107141, CREDITO AIF No. 5192-HN.-**

CONSIDERANDO: Que mediante el Memorándum **IDECOAS-FHIS-PMMS-458-2018**, de fecha veinte (20) de diciembre del año dos mil dieciocho (2018), que corre en el folio 0000001, la Coordinadora del Proyecto Municipios Más Seguros, la Licenciada ZUNILDA MARTELL, solicita la Resolución por Mutuo Acuerdo del **CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA No. PMMS-IDECOAS-FHIS-01-2018, IMPLEMENTACIÓN DE SUBPROYECTO DE GENERACION DE EMPLEOS TEMPORAL CON PERSONAS MAYORES DE 26 AÑOS DE CONGLOMERADOS DE BARRIOS Y COLONIAS DE LOS MUNICIPIOS DE CHOLOMA, CORTES, LA CEIBA, ATLANTIDA Y EL PROGRESO. CODIGO 107141, CREDITO AIF No. 5192-HN;** suscrito entre **EL INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS)- FONDO HONDUREÑO DE INVERSION SOCIAL (FHIS) Y FUNDACION ANED.-**

CONSIDERANDO: Que en fecha diecinueve (19) de marzo del año dos mil dieciocho (2018), **EL INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS)- FONDO HONDUREÑO DE INVERSION SOCIAL (FHIS)** la señora **SIOMARA CONCEPCION BERTRAND GALEAS** en la condición como representante legal de la **FUNDACIÓN ANED**, suscribieron el **CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA No. PMMS-IDECOAS-FHIS-01-2018, IMPLEMENTACIÓN DE SUBPROYECTO DE GENERACION DE EMPLEO TEMPORAL CON PERSONAS MAYORES DE 26 AÑOS DE CONGLOMERADOS DE BARRIOS Y COLONIAS DE LOS MUNICIPIOS DE CHOLOMA, CORTES, LA CEIBA, ATLANTIDA Y EL PROGRESO YORO. CODIGO 107141, CREDITO AIF No. 5192-HN**, por un monto de **TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE LEMPIRAS EXACTOS CON /64 (L.3, 62, 247.64).**

CONSIDERANDO: Que la Coordinación del Proyecto Municipios Más Seguros, sostuvo reuniones en diferentes ocasiones con la señora **SIOMARA BERTRAND GALEAS**, en la condición en que actúa, tal como se acredita en los Oficios que corren del folio 0000093 al folio 0000097, con el fin de proceder por mutuo acuerdo a la resolución de terminación del contrato, según lo escrito en el informe de Resolución de Contrato, elaborado por la Licenciada **MARIA SUZANA FLORES ZUNIGA**, Especialista Social, Proyecto

Municipios Más Seguros (MI COMUNIDAD) y **CARLOS ALBERTO CRUZ TEJEDA** Especialista urbano en prevención.- **CONSIDERANDO:** Que según informe de Resolución de Contrato la justificación del cierre del Contrato durante la implementación, la organización se ve enfrentada con un procedimiento Administrativo por parte del contratante derivado de la fuente financiera, que no favorece el desarrollo gradual del proceso planificado. Por lo anterior la fundación conjuntamente con la Unidad Administradora del Proyecto iniciaron desde el 25 de julio del 2018 el proceso de suspensión de actividades para la resolución del contrato, por lo que ambas partes en común acuerdo se han puesto de acuerdo para darle fin al presente contrato sin responsabilidad para ambas partes.- **CONSIDERANDO:** Que en fecha diecisiete (17) de febrero del dos mil diecinueve (2019), se emite auto de admisión para proceder a desarrollar el del proceso administrativo y se remite a la Dirección Legal para que emita el dictamen correspondiente conforme al artículo 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo.- **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con lo establecido en el **DICTAMEN LEGAL** emitido por el Departamento de Dirección Legal del **INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS)/FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS)**, en cumplimiento de lo ordenado por la Secretaria General de IDECOAS/FHIS en auto de fecha catorce(14) de febrero del dos mil diecinueve (2019), y de conformidad con lo establecido en el artículo 127 numeral Contratación del Estado; son causas de resolución de los contratos 10) El Mutuo Acuerdo de las partes” dictamino que procede la Resolución por **MUTUO ACUERDO** al **CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA No. PMMS-IDECOAS-FHIS-01-2018, IMPLEMENTACIÓN DE SUBPROYECTO DE GENERACION DE EMPLEO TEMPORAL CON PERSONAS MAYORES DE 26 AÑOS DE CONGLOMERADOS DE BARRIOS Y COLONIAS DE LOS MUNICIPIOS DE CHOLOMA, CORTES, LA CEIBA, ATLANTIDA Y EL PROGRESO YORO. CODIGO 107141, CREDITO AIF No. 5192-HN**, por estar acreditado en el expediente las razones que motivan la misma, no obstante previo a la emisión de la resolución, debiéndose oportunamente suscribir el documento que acredite la voluntad de las partes previo a la emisión de la resolución de mérito.-**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo al **ACTA DE RESOLUCIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA NO. PMMS-IDECOAS-FHIS-01-2018, IMPLEMENTACIÓN DE SUBPROYECTO DE GENERACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL CON PERSONAS MAYORES DE 26 AÑOS DE CONGLOMERADOS DE BARRIOS Y COLONIAS DE LOS MUNICIPIOS DE CHOLOMA, CORTES, LA CEIBA, ATLÁNTIDA Y EL PROGRESO. CÓDIGO 107141, CREDITO AIF NO. 5192-HN**; suscrito entre **EL INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS)- FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS) Y FUNDACIÓN ANED**, de fecha veintiuno (21) de febrero del año de dos mil diecinueve (2019), que literalmente dice: el **MBA. MARIO RENÉ PINEDA VALLE**, manifiesta que por motivos de Mutuo Acuerdo entre ambas partes no se podrá realizar el objetivo del **CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA No. PMMS-IDECOAS-FHIS-01-2018, IMPLEMENTACIÓN DE SUBPROYECTO DE**

GENERACION DE EMPLEO TEMPORAL CON PERSONAS MAYORES DE 26 AÑOS DE CONGLOMERADOS DE BARRIOS Y COLONIAS DE LOS MUNICIPIOS DE CHOLOMA, CORTES, LA CEIBA, ATLANTIDA Y EL PROGRESO YORO. CODIGO 107141, CREDITO AIF No. 5192-HN.-

CONSIDERANDO: Que según liquidación de productos en el cuadro detalle de montos a pagar según Liquidación del Producto del Informe de Resolución de Contrato que corre en (folio 135), firmado por la Licenciada **MARIA SUZANA FLORES ZUNIGA**, Especialista Social, Proyecto Municipios Más Seguros (MI COMUNIDAD), y **CARLOS ALBERTO CRUZ TEJEDA** Especialista urbano en prevención situacional, se adeuda a la Fundación (ANED), un monto de **UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA LEMPIRAS CON VEINTISEIS CENTAVOS (L.1,367,870.26)** los cuales incluye los impuestos locales, impuesto sobre la renta por un valor de **SETENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS LEMPIRAS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (73,146.67)** e impuesto sobre la venta por un valor de **CIENTO SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS LEMPIRAS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (L 168,876.99).**- **POR TANTO:** El Director Ejecutivo de IDECOAS/FHIS, en uso de las facultades que la Ley le confiere y en aplicación de los Artículos 1, 80, 321 de La Constitución de la Republica; 1, 2, 3, 5, 6, 7, 11, 20, del Decreto Ejecutivo No. PCM-013-2014; 14 de la Ley del FHIS; 1, 2, 3, 4, 5, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 31, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 54, 55, 56, 57, 59, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 5, 6, 7, 8, 48, 116, 120, 121, 122 de la Ley General de la Administración Pública; 126, 127 numeral 10 y 130 numeral 2 de la Ley de Contratación del Estado.-

RESUELVE: Declarar **CON LUGAR** la **RESOLUCION POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA No. PMMS-IDECOAS-FHIS-01-2018, IMPLEMENTACIÓN DE SUBPROYECTO DE GENERACION DE EMPLEO TEMPORAL CON PERSONAS MAYORES DE 26 AÑOS DE CONGLOMERADOS DE BARRIOS Y COLONIAS DE LOS MUNICIPIOS DE CHOLOMA, CORTES, LA CEIBA, ATLANTIDA Y EL PROGRESO YORO. CODIGO 107141, CREDITO AIF No. 5192-HN.-** por los motivos expuestos en los considerandos descrito, en el que ambas partes en común acuerdo han acordado darle fin al presente contrato sin responsabilidad para ambas partes.- **MANDA: PRIMERO:** Que se libre memorándum a la Dirección de Finanzas y Administración para que proceda a efectuar el pago por la cantidad **UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA LEMPIRAS CON VEINTISEIS CENTAVOS (L.1,367,870.26)** los cuales incluye los impuestos locales, impuesto sobre la renta por un valor de **SETENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS LEMPIRAS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (73,146.67)** e impuesto sobre la venta por un valor de **CIENTO SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS LEMPIRAS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (L 168,876.99)**, por concepto de los **SERVICIOS DE CONSULTORIA No. PMMS-IDECOAS-FHIS-01-2018, IMPLEMENTACIÓN DE SUBPROYECTO DE GENERACION DE EMPLEO**

TEMPORAL CON PERSONAS MAYORES DE 26 AÑOS DE CONGLOMERADOS DE BARRIOS Y COLONIAS DE LOS MUNICIPIOS DE CHOLOMA, CORTES, LA CEIBA, ATLANTIDA Y EL PROGRESO YORO. CODIGO 107141, CREDITO AIF No. 5192-HN.- SEGUNDO: Remitir copia Certificada de la Presente resolución al Proyecto Municipios Más Seguros de IDECOAS/FHIS, Dirección de Finanzas y Administración y Dirección Legal la presente Resolución no pone fin a la Vía Administrativa y contra la misma procede el Recurso de Reposición en un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente hábil de la presente notificación y debe presentarse ante el Órgano que dictó el acto.- Artículos 45, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 137 y 139 de la Ley de Procedimiento Administrativo.- **NOTIFIQUESE.**


MBA.- MARIO RENE PINEDA VALLE
MINISTRO DIRECTOR DEL IDECOAS




ABOGADO JUAN CARLOS LOPEZ ORELLANA
SECRETARIO GENERAL DEL IDECOAS



100-48

Siomara C. Baturod Galen

11 Marzo, 2019 — 2:26



Faint, illegible text or markings, possibly a signature or stamp, located below the stamp area.